AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CASTELLON

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de la mercantil **PRAP ALCALATEN, S.L.** en los **Autos de Concurso Abreviado nº 250/2014-III** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de presentación del último informe.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Castellón, a 07 de marzo de 2018

52326677K ANTONIO MIGUEL CABALLERO (R: B90038522)

Firmado digitalmente por 52326677K ANTONIO MIGUEL CABALLERO (R: B90038522)
Fecha: 2018.03.07 17:10:14 +01'00'

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.- INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente lo siguiente:

"Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial".

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre los siguientes aspectos:

a) Estado de las actuaciones.
b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

En primer lugar, hemos de señalar que, en fecha de 2 de septiembre de 2015, este Juzgado aprobó mediante auto el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, presentado por esta administración; a continuación, se enuncian las actuaciones acontecidas desde el último informe trimestral.

PRIMERO.- Que, como ya hemos informado en anterior informe trimestral, tras dictarse Auto de 17 de marzo de 2017 por el que se acordaba el levantamiento de las cargas de los LOTES 2 y 3 una vez adjudicados a la entidad

INTERNATIONAL VENTUR, S.L., tanto la concursada como el SAREB, se opusieron a la adjudicación y al consiguiente levantamiento de cargas, recurriendo en reposición el referido Auto, tras lo cual, quien suscribe procedió a la presentación de escrito de impugnación de los recursos, habiendo recaído finalmente Auto de 15 de junio de 2017 por el que se acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos frente al Auto de 17 de marzo de 2017.

Por lo que seguidamente, por medio de escrito de 26 de junio, hemos procedido a solicitar la expedición de los mandamientos de cancelación de cargas de las fincas 43.538 y 43.537 integrantes de los LOTES 2 y 3, que nos han sido entregados y hemos procedido a remitir al adjudicatario, por lo que, a fin de cumplir con lo previsto en el plan de liquidación, se solicitó al Juzgado en fecha 24 de julio de 2.017 que requiriese a la entidad hipotecante al objeto de que designase un número de cuenta en el que realizar el ingreso de las cantidades obtenidas por la realización de los bienes.

No obstante, el Juzgado dictó resolución por la que acordó no tener por presentado el anterior escrito por considerar que dicha gestión se puede llevar a cabo dentro de las competencias de esta administración concursal.

Como consecuencia de la anterior resolución se ha requerido a la entidad hipotecante, a través de su letrado, en tres ocasiones, los pasados tres de agosto, trece de septiembre y diecisiete de octubre, sin que hasta la fecha se obtuviera respuesta, habiéndose interesado por la entidad SAREB se proceda a consignar la cantidad abonada en la cuenta del Juzgado a lo que quien suscribe se ha mostrado conforme, estando pendiente a la fecha de que el Juzgado resuelva al respecto.

SEGUNDO.- Que tras haber sido desestimados todos los recursos planteados por SAREB y la propia concursada, por providencia de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se nos ha dado traslado del incidente concursal formulado por la entidad bancaria interesando la nulidad de la adjudicación llevada a cabo a favor de INTERNATIONAL VENTUR, S.L., a lo que esta administración se ha opuesto mediante escrito de 05 de diciembre de

2017, estando actualmente a la espera de que se resuelva por Su Señoría al respecto.

TERCERO.- Que, en lo relativo al LOTE 1, quien suscribe recibió oferta por valor de 310.000,00 € emitida por la entidad PELEJANA SERVEIS, S.L., oferta con la que el acreedor privilegiado especial (SAREB) se muestra conforme, prueba de lo cual es el escrito conjunto que se ha presentado en fecha 24 de octubre de 2017, interesando autorización judicial para la adjudicación a favor de la ofertante, estando a la espera de que se expida por el Juzgado la correspondiente autorización, tras haberse aportado, a requerimiento del juzgado, nota simple de la finca objeto de la oferta.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO

A la fecha, no consta a esta administración concursal crédito alguno pendiente de pago.

En Castellón, a 07 de marzo de 2018

52326677K ANTONIO MIGUEL CABALLERO (R: B90038522)

Firmado digitalmente por 52326677K ANTONIO MIGUEL CABALLERO (R: B90038522)
Fecha: 2018.03.07 17:11:22 +01'00'